

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1393/2017

ALPA CORRAL, 28 de setiembre de 2017

VISTO:

La nota presentada el día 14 de agosto de 2017 por el Ingeniero GUSTAVO A. GARELLI, en su condición de Presidente de Lotes y Urbanizaciones S.A., Fiduciaria del Loteo denominado HAMBARÉ SUR, ubicado en esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la nota de referencia, el Ingeniero GUSTAVO A. GARELLI solicita al Municipio que otorgue Certificado de Escorrentía o Escurrimiento del Loteo denominado HAMBARÉ SUR, ubicado en esta localidad.

Que, a los fines solicitados, el Ingeniero GUSTAVO A. GARELLI acompaña un Informe Técnico Hidrológico, Hidráulico y Vial confeccionado por el Ingeniero Civil Luciano M. Curletto, de fecha 31 de octubre de 2016, con el objeto de definir las precipitaciones de diseño y sus caudales generados por el mencionado Loteo.

Que, de conformidad con el referido Informe, no existen óbices técnicos o legales que impidan el otorgamiento del Certificado solicitado y que ello es necesario a los fines de la realización de trámites previos ante la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a Lotes y Urbanizaciones S.A., en su carácter de Fiduciaria del Loteo denominado HAMBARÉ SUR, CERTIFICADO DE ESCORRENTÍA O ESCURRIMIENTO para la ejecución del mencionado emprendimiento urbanístico, a los fines de la realización de los trámites que pudiesen corresponder ante las autoridades correspondientes de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal